



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Resolución de Gerencia General N° 023 -2021 -IPD/GG

Lima, 20 de mayo de 2021

VISTOS: El Informe N° 000031-2021-UOM/IPD, emitido por la Unidad de Organización y Métodos; el Memorando N° 000380-2021-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000243-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión en el Perú, la que establecerá la visión, los principios y los lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-SGP denominada “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”, con la finalidad de *“poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos.”*;

Que, el artículo 3 de la precitada Resolución, dispone que *“las entidades de la administración pública que cuenten con disposiciones normativas internas que establezcan criterios y reglas para la implementación de la gestión por procesos en sus entidades deberán adecuarse a lo dispuesto en la Norma Técnica (...)”*;

Que, el subnumeral 5.1.4 del numeral 5.1 de la sección V de la mencionada Norma Técnica, establece que, *“(...) la gestión por procesos debe ser entendida como una herramienta orientada a identificar y suministrar información para el análisis de la entidad con un enfoque en sus procesos, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos, en el marco de los objetivos institucionales, lo que requiere del compromiso de la Alta Dirección y del involucramiento de las unidades de organización que participan en los procesos.”*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1 de la sección VI de la Norma Técnica, el Mapa de Procesos es consolidado y revisado por el responsable de la materia de la gestión por procesos y elevado a la máxima autoridad administrativa de la entidad para su aprobación;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Que, en concordancia con el numeral 5.4 de la sección V de la Norma Técnica, la máxima autoridad administrativa en los organismos públicos es la Gerencia General, en consecuencia, corresponde a la Gerencia General del IPD emitir la resolución que apruebe el mapa de procesos en la entidad;

Que, la Unidad de Organización y Métodos, mediante Informe N° 000031-2021-UOM/IPD, sustenta a la Oficina de Presupuesto y Planificación la actualización del Mapa de Procesos Nivel 0 del Instituto Peruano del Deporte vigente en la entidad, señalando que se identificó *“(…) la necesidad de actualizar los procesos de nivel 0, en lo referente a los procesos Misionales y Estratégicos”,* así como la necesidad de *“(…) incrementar un tipo de proceso a los ya existentes, este tipo de proceso se denomina Procesos de análisis y mejora, por lo cual el Mapa de Procesos quedaría dividido en cuatro (04) tipos de procesos (…).”;*

Que, la referida Unidad propone en el citado informe la aprobación del “Mapa de Procesos Nivel 0 del Instituto Peruano del Deporte” con la siguiente estructura: diecinueve (19) procesos de nivel 0; los que se encuentran clasificados en cuatro (4) tipos de procesos: tres (3) procesos estratégicos, seis (6) procesos misionales, siete (7) procesos de soporte y tres (3) procesos de análisis y mejora de la gestión;

Que, asimismo, la mencionada Unidad considera que la aprobación del *“mapa de procesos resulta primordial por ser una herramienta fundamental para la Modernización de la gestión del IPD, dado que es la base para la desagregación de los procesos de la Entidad, cuya adecuada delimitación y gestión, permitirá satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía. Asimismo, el enfoque a procesos en la gestión institucional se constituye en un principio de la gestión de calidad de acuerdo a la Norma ISO 9001:2015.”;*

Que, la Oficina de Presupuesto y Planificación, mediante Memorando N° 000380-2021-OPP/IPD, hace suyo en todos los extremos la propuesta de aprobación del “Mapa de Procesos de Nivel 0 del Instituto Peruano del Deporte”, sustentada por la Unidad de Organización y Métodos en el Informe N° 000031-2021-UOM/IPD;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000243-2021-OAJ/IPD, emitió opinión favorable respecto de la aprobación del indicado documento, al encontrarse conforme a la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°006-2018-PCM/SGP, de acuerdo a lo sustentado por la Oficina de Presupuesto y Planificación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°006-2018-PCM/SGP; y,

Con el visto de la Unidad de Organización y Métodos, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación del Mapa de Procesos

Aprobar el documento denominado “Mapa de Procesos Nivel 0 del Instituto Peruano del Deporte”, el que, en Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Organización y Métodos realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Notificación

Notificar la presente Resolución a las Unidades de Organización del Instituto Peruano del Deporte, conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

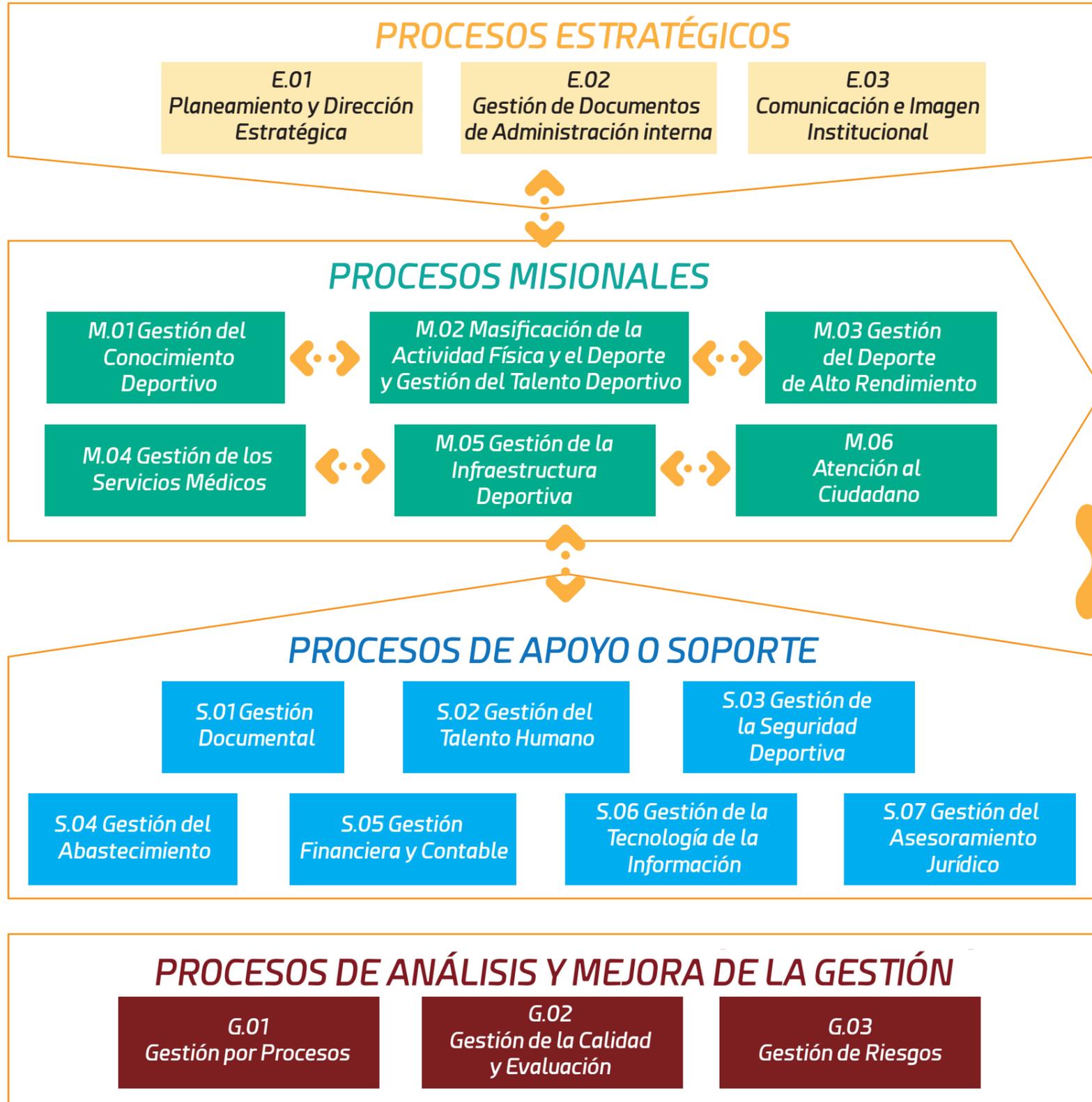
Regístrese y comuníquese

**Erica Lang
Gerente General**

MAPA DE PROCESOS NIVEL CERO INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Partes interesadas (Ciudadanos, Ministerios, SISDEN)

Necesidades y Expectativas



Satisfacción de Necesidades y Expectativas

Partes interesadas (Ciudadanos, Ministerios, SISDEN)